



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 1126-2014-MDC.A
CASTILLA, 16 de octubre de 2014.

VISTO:

La Carta N°03-2014-CRCL, suscrita por el Representante Legal del Consorcio RC Lambayeque, Carta N° 012-2014-CMSL/SO del Supervisor de Obra, Informe N° 1560-2014-MDC-GDUR-SGI, de la Subgerente de Infraestructura, Informe N° 738-2014-MDC-GDUR del Gerente de Desarrollo Urbano Rural e Informe N° 890-2014-MDC-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre Aprobación de Planos Modificados de la Obra: "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA I.E. MIGUEL CORTEZ DEL A.H. CAMPO POLO, DISTRITO DE CASTILLA - PIURA", y;

CONSIDERANDO:

Que, con Carta N° 03-2014-CMSL/SO y Carta N° 012-2014-CMSL/SO, el Supervisor de Obra, pone de conocimiento que se encuentra pendiente por parte de la entidad contratante Municipalidad Distrital de Castilla formular, aprobar y alcanzar los nuevos planos con la metas definitivas a considerar en la continuidad de la construcción del colegio Miguel Cortez, ello por considera que existen deficiencias en el expediente técnico que el proyectista no ha resuelto correctamente y que es necesario que la entidad se pronuncie al respecto por ser de necesidad para cumplir con la metas del proyecto;

Que, con Informe N° 1584-2014-MDC-GDUR-SGI, de fecha 16 de octubre de 2014, e Informe N° 1764-2014-MDC-GDUR, de fecha 15 de octubre de 2014, el área técnica de esta entidad, Subgerencia de Infraestructura y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, respectivamente, dan a conocer que al haberse detectado defectos en el expediente técnico los cuales son de exclusiva responsabilidad del proyectista se hace necesario el pronunciamiento de la Entidad, por lo que para dar cumplimiento a los dispuesto en el artículo 196 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y siendo necesario para el cumplimiento de la finalidad del contrato de acuerdo a lo expuesto en las consideraciones anteriores y analizadas, recomiendan la modificación del expediente técnico. Asimismo, señalan que teniendo en cuenta que el sistema de contratación es a suma alzada en la cual las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén totalmente definidas en los planos, dan conformidad a la APROBACIÓN DE PLANOS MODIFICADOS y adjuntan la documentación respectiva, para que se proceda con la aprobación de los planos modificados mediante Resolución de Alcaldía;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Bajo este criterio de autonomía establecido por la propia norma y teniendo en cuenta la justificación dada por el área técnica de esta administración, al considerar que se hace necesario modificar los Planos, ya que de conformidad al área técnica se han detectado defectos en el expediente técnico como son: Que, la caseta, gruta y cerco de malla al no tener especificaciones técnicas, planos de detalle, no estar considerado la partida dentro del presupuesto y su poca incidencia en la futura operatividad del servicio, no se debe ejecutar. Que, en los patios se deben considerar juntas de dilatación por proceso constructivo y canaletas para la evacuación de aguas pluviales. Que, es necesario modificarse los niveles, los cuales cuentan con opinión favorable del proyectista, teniendo como nivel de piso terminado en pabellón 35.50 mts, debiéndose efectuar rellenos con materiales de préstamo en función a los nuevos niveles definidos en el plano de planta general. Que, se debe considerar mayor área en jardines con el correspondiente sembrío de grass y plantones, en concordancia con la Normas para el diseño de los locales educación básica regular de la oficina de Infraestructura educativa. Que, se debe considerar cobertura en techos con tejas andina, de acuerdo de los planos y detalles que adjuntan. Y que es necesario la rehabilitación de SS.HH, cisterna y tranque elevado existente no considerado por el proyectista en el expediente contratado. Por lo que para cumplir con las metas del proyecto, resultaría, entonces, amparable autorizar la modificación de los planos, debiendo para tal efecto emitirse la resolución respectiva;

1..





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 1126-2014-MDC.A
CASTILLA, 16 de octubre de 2014.

Que, por las consideraciones antes expuestas la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Nº 890-2014-MDC-GAJ, señala que sin perjuicio de lo antes señalado, no se hace responsable por las precisiones de carácter Técnico contenidos en los informes y/o planos, dejando en claro que la opinión que se emite, está referida únicamente a la legalidad dicho procedimiento, ya que no es función de esta gerencia, por no ser la especializada, realizar cuestionamientos o verificaciones de carácter técnico-especializado; en consecuencia, opina que en atención a la autonomía política, económica y administrativa de esta Municipalidad y a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se debe PROCEDER a modificar los Planos, para lo cual se debe emitir la resolución respectiva donde se materialice tal decisión, máxime si dicha modificación son necesarias para el cumplimiento de las metas y la finalidad del contrato;

Con las visas de las Gerencias: Municipal, Desarrollo Urbano - Rural, Asesoría Jurídica, y Subgerencia de Infraestructura y en uso de las atribuciones conferidas por Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

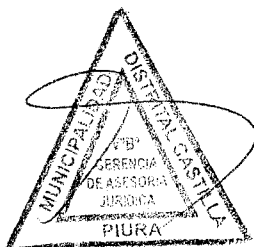
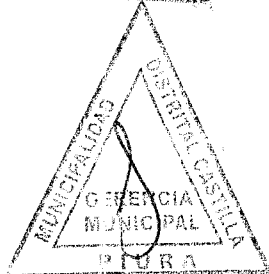
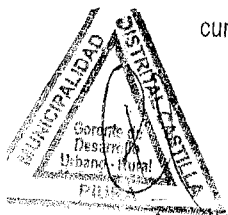
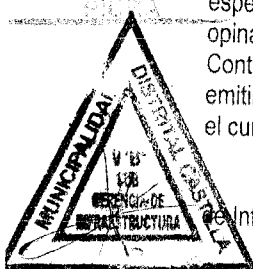
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar los Planos Modificados de la Obra: "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA I.E. MIGUEL CORTEZ DEL A.H. CAMPO POLO, DISTRITO DE CASTILLA - PIURA", de acuerdo al Anexo Nº 01 que forma parte integrante de la presente resolución y en mérito a los argumentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Urbano - Rural, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

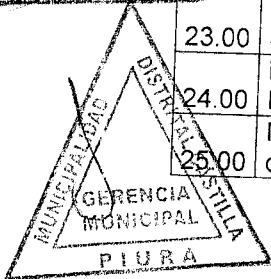
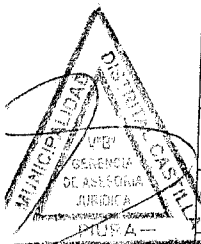
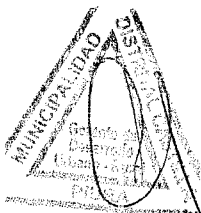
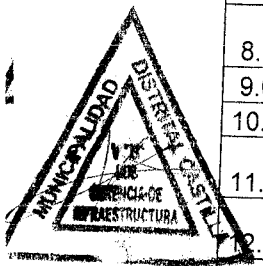
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLA-PIURA
AURA VIOLETA RUESTA DE HERRERA
ALCALDESA



ANEXO N° 01

RELACION DE PLANOS

ITEM	PLANOS NUEVOS	LAMINA	DESCRIPCION
1.00	PLANTA GENERAL - Evacuacion pluvial.	EP-01	Plano nuevo
2.00	DETALLES-Estructuras metalicas en capilla derecha.	AG-08	Plano nuevo
3.00	DETALLES-Veredas-rampas-tapajuntas-cantoneras-pasamanos.	AG-07	Plano nuevo
4.00	REHABILITACION AULAS CAPILLA DERECHA-Plantas-cortes-elevaciones.	R-04	Plano nuevo
5.00	REHABILITACION AULAS CAPILLA DERECHA-Plantas Arquitectonicas.	R-02	Plano nuevo
6.00	REHABILITACION AULAS CAPILLA DERECHA-Cortes - Elevaciones.	R-03	Plano nuevo
7.00	REHABILITACION AULAS CAPILLA IZQUIERDA-Plantas-cortes-elevaciones.	R-01	Plano nuevo
8.00	REHABILITACION AULAS CAPILLA IZQUIERDA-Estructuras metalicas- techo.	RE-01	Plano nuevo
9.00	BANCAS DE CONCRETO-Trazado-arquitectura-estructura.	AG-06	Plano nuevo
10.00	CERCO PERIMETRAL-Arquitectura-estructura.	MP-01	Plano nuevo
11.00	PLANTA TRAZADO JUNTAS DE DILATACION DE PATIOS	AG-09	Plano nuevo
12.00	PLANTA GENERAL - PRIMER NIVEL- TRABAJOS ADICIONALES.	AG-10	Plano nuevo
13.00	PLANTA GENERAL - SEGUNDO NIVEL- TRABAJOS ADICIONALES.	AG-11	Plano nuevo
14.00	REHABILITACION - AULAS CAPILLA DERECHA-INSTALAC. ELECTRICAS.	IER-03	Plano nuevo
15.00	REHABILITACION - AULAS CAPILLA DERECHA-INSTALAC. ELECTRICAS.	IER-02	Plano nuevo
16.00	REHABILITACION - AULAS CAPILLA IZQUIERDA-INSTALAC. ELECTRICAS.	IER-01	Plano nuevo
17.00	TANQUE ELEVADO -CISTERNA - INSTALACIONES SANITARIAS.	IST-01	Plano nuevo
18.00	REHABILITACION SS.HH CAPILLA DERECHA - INSTALACIONES SANITARIAS	ISR-01	Plano nuevo
ITEM	PLANOS COMPLEMENTARIOS	LAMINA	DESCRIPCION
19.00	DETALLE DE LOSA MULTIDEPORTIVA	DLD-1'	Complementario de plano existente (DLD-1)
20.00	PLANIMETRIA GENERAL-Arquitectura.	AG-01'	Complementario de plano existente (AG-01)
21.00	PLANTA GENERAL- PRIMER NIVEL-ARQUITECTURA.	AG-02'	Complementario de plano existente (AG-02)
22.00	PLANTA GENERAL- SEGUNDO NIVEL-ARQUITECTURA.	AG-03'	Complementario de plano existente (AG-03)
23.00	INSTALACIONES ELECTRICAS -PLANTA GENERAL-SISTEMA DE ALUMBRADO EXTERIORES	IE-PG1'	Complementario de plano existente (IE-PG1)
24.00	INSTALACIONES ELECTRICAS-PLANTA GENERAL-DISTRIBUCION TG	IE-PG2'	Complementario de plano existente (IE-PG2)
25.00	INSTALACIONES SANITARIAS PLANTA GENERAL- Red de agua fria.	IS-02'	Complementario de plano existente (IS-02)



26.00	INSTALACIONES SANITARIAS - SSHH Y VESTIDORES- Red de agua fría	IS-04'	Complementario de plano existente (IS-02)
27.00	PLANTA GENERAL DE INSTALACIONES SANITARIAS- RED DE DESAGUE.	IS-01'	Complementario de plano existente (IS-01)
28.00	SSH.HH VESTIDORES-INSTALACIONES SANITARIAS - RED DE DESAGUE.	IS-03'	Complementario de plano existente (IS-03)
29.00	PABELLONES DETALLES DE VENTANAS	M-DV'	Complementario de plano existente (M-DV)
30.00	ARQUITECTURA- PABELLON 1 - PRIMER NIVEL- DISTRIBUCION.	AP1-01'	Complementario de plano existente (AP1-05)
31.00	ARQUITECTURA- PABELLON 1 - SEGUNDO NIVEL- DISTRIBUCION.	AP1-02'	Complementario de plano existente (AP1-02)
32.00	ARQUITECTURA- PABELLON 1 - ELEVACIONES Y CORTES	AP1-04'	Complementario de plano existente (AP1-04)
33.00	ARQUITECTURA- PABELLON 2 - PRIMER NIVEL- DISTRIBUCION.	AP2-01'	Complementario de plano existente (AP2-01)
34.00	ARQUITECTURA- PABELLON 2 - SEGUNDO NIVEL- DISTRIBUCION.	AP2-02'	Complementario de plano existente (AP2-02)
35.00	ARQUITECTURA- PABELLON 2 - CORTES Y ELEVACIONES	AP2-04'	Complementario de plano existente (AP2-04)
36.00	ARQUITECTURA- PABELLON 3 - PRIMER NIVEL- DISTRIBUCION.	AP3-01'	Complementario de plano existente (AP3-01)
37.00	ARQUITECTURA- PABELLON 3 - SEGUNDO NIVEL- DISTRIBUCION.	AP3-02'	Complementario de plano existente (AP3-02)
38.00	ARQUITECTURA- PABELLON 3 - ELEVACIONES Y CORTES	AP3-04'	Complementario de plano existente.(AP3-04)
39.00	ARQUITECTURA- PABELLON 4 - PRIMER NIVEL- DISTRIBUCION.	AP4-01'	Complementario de plano existente.(AP4-01)
40.00	ARQUITECTURA- PABELLON 4 - SEGUNDO NIVEL- DISTRIBUCION.	AP4-02'	Complementario de plano existente.(AP4-02)
41.00	ARQUITECTURA- PABELLON 4 - ELEVACIONES Y CORTES	AP4-04'	Complementario de plano existente.(AP4-04)
42.00	ARQUITECTURA SERVICIOS HIGIENICOS (Primaria)- DISTRIBUCION	ASH-01'	Complementario de plano existente.(ASH-01)
43.00	ARQUITECTURA SERVICIOS HIGIENICOS (Primaria)- CORTES Y ELEVACIONES	ASH-02'	Complementario de plano existente.(ASH-02)
44.00	ARQUITECTURA SERVICIOS HIGIENICOS (Secundaria)- DISTRIBUCION	ASH-03'	Complementario de plano existente.(ASH-03)
45.00	ARQUITECTURA SERVICIOS HIGIENICOS (Secundaria)- CORTES Y ELEVACIONES	ASH-04'	Complementario de plano existente.(ASH-04)
46.00	ARQUITECTURA TALLERES- PRIMER NIVEL DISTRIBUCION	AT-01'	Complementario de plano existente.(AT-01)
47.00	ARQUITECTURA TALLERES- ELEVACIONES Y CORTES	AT-02'	Complementario de plano existente.(AT-02)
48.00	ARQUITECTURA VESTUARIOS- DISTRIBUCION, CORTES Y ELEVACIONES.	AV-01'	complementario de plano existente.(AV-01)

